

**ACUERDO No. 0174**

(28 de mayo de 2025)

Por el cual se reglamenta los cambios de rubros de los proyectos de investigación de las Convocatorias Internas VIIS.

**EL COMITE DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social y específicamente el Sistema de Investigaciones realiza anualmente las convocatorias Internas de la VIIS.

Que los participantes de las convocatorias presentan entre los requisitos un presupuesto, desglosado en los rubros: 1. Materia prima, materiales y reactivos, 2. Equipos de laboratorio o específicos del proyecto, 3. Salidas de campo o muestreos, 4. Bibliografía y bases de datos, 5. Papelería y fotocopias, 6. Compra de software, instrumentos de registro de información y/o equipos de cómputo, 7. Movilidad académica, 8. Publicaciones, 9. Capacitaciones, 10. Servicios no calificados (mano de obra y jornales), 11. Servicios de laboratorio, 12. Eliminación de residuos peligrosos, 13. Orden de prestación de servicios, 14. Monitores, pasantes y encuestadores.

Que los investigadores, en la ejecución de los proyectos de investigación, solicitan en diversas ocasiones la modificación del presupuesto debido a diferentes razones, las cuales exponen en el Sistema de Información de la VIIS.

Que es importante promover una mejor planificación del presupuesto de los proyectos de investigación de las convocatorias Internas.

Que el Comité de Investigaciones considera que los proyectos de investigación son dinámicos por lo cual es pertinente la elaboración de esta reglamentación en virtud de establecer una política para los cambios de rubros del presupuesto de los proyectos de investigación correspondientes a las convocatorias internas y mediante Acta de consulta 001 se aprueba la presente reglamentación.

Que, en consecuencia,

**ACUERDA**

EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN PARA AUTORIZAR LOS CAMBIOS DE RUBROS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

- Artículo 1.** El investigador principal deberá solicitar el cambio de rubro a través el Sistema de Información de la VIIS, justificando debidamente las razones por las cuales no se utilizará el monto en el rubro de origen y porqué se requiere cambiar los recursos al rubro de destino.
- Artículo 2.** El monto máximo que pueden sumar los cambios de rubros será del 50% del valor total del proyecto.
- Artículo 3.** Si la solicitud supera el porcentaje indicado, ésta será analizada por el Comité de Investigaciones para su aprobación, en casos de fuerza mayor.
- Artículo 4.** Se podrá solicitar elementos de rubros que no estaban contemplados inicialmente en el proyecto, siempre y cuando estén contemplados en la convocatoria.
- Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga otras disposiciones que le sean contrarias.
- Artículo 6.** La VIIS, el Sistema de Investigaciones y los Grupos de Investigación, anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de mayo de 2025

**ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS**  
Presidente Comité de Investigaciones



**NATHALY LORENA SANTACRUZ**  
Secretaria Comité de Investigaciones

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias  
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071  
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449